



COMERCIO SIN ADUANAS

POR PEDRO TREJO VARGAS

La función moderna de la aduana

Resulta valioso definir las funciones sustantivas que la Aduana Moderna tiene, pues ya no se limita únicamente a controlar, revisar y fiscalizar física y documental las mercancías que entran al país o salen del mismo. Lo más notable es que se ha convertido en un instrumento facilitador y de fomento al comercio exterior, lo que permite afirmar que la Aduana evoluciona a igual que lo hacen las tecnologías, las comunicaciones, los transportes, los sistemas de producción y comercialización, eficientando y mejorando métodos de operación, que continua como una unidad administrativa del gobierno, que sin embargo, tiende a privatizarse en aquellas funciones periféricas distintas a sus funciones sustantivas.

Dentro de las funciones sustantivas de la Aduana en su carácter de entidad gubernamental pública, hoy en día encontramos las siguientes:

1. De *facilitación*. De las operaciones de comercio exterior y de los programas de fomento al comercio exterior. Esta función ha cobrado una gran importancia ya que los importadores y exportadores exigen eficiencia y rapidez en las operaciones aduaneras por el costo económico que representa la tardanza en el despacho aduanero y por el costo del almacenaje de las mercancías, la acumulación de inventarios, así como por la planeación de "justo a tiempo" con el que se manejan infinidad de empresas que buscan ahorrar dinero y al pretender brindar servicios integrales. La tendencia es que la aduana mexicana se convierta en una aduana automatizada en la que deje de utilizar papeles (*paperless*) y aplique principios de certificación, así como del *just in time*.
2. De *recaudación*. De los impuestos al comercio exterior principalmente, de los impuestos internos, derecho de tránsito aduanero y de las cuotas compensatorias, así como de la aplicación de exenciones y franquicias que correspondan en el pago de impuestos de importación y de exportación.
3. De *fiscalización*. Del cumplimiento de las

regulaciones y restricciones no arancelarias y de las normas oficiales mexicanas (NOM's), así como del uso de las mercancías en los regímenes aduaneros suspensivos en el pago de impuestos al comercio exterior.

4. De *verificación*. De los certificados de origen de mercancías, del valor en aduana de las mercancías, y del cumplimiento de garantías en el despacho aduanero, así como de otras regulaciones no arancelarias.

5. De *prevención*. De las infracciones y delitos aduaneros, y de la aplicación de las sanciones correspondientes, del tráfico de drogas y estupefacientes, armas prohibidas, del tráfico de desperdicios y residuos tóxicos, de violación a los derechos de propiedad industrial y de actos de terrorismo.

6. De *estadística*. Del comercio exterior y de las operaciones aduaneras que se reflejan en la balanza comercial y para la toma de decisión de las autoridades.

7. De *respeto a los Derechos Humanos*. Debemos señalar que una aduana moderna debe realizar sus funciones con pleno respeto y apego al *principio de legalidad*, a los derechos humanos reconocidos en la Declaración de los Derechos Humanos, adoptada por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

En conclusión, la Aduana México como autoridad administrativa es ejecutora y verificadora de los ordenamientos, reglamentaciones y normatividad aplicables a la entrada al país de las mercancías y de su salida, con coercibilidad para ciertas funciones en donde si es necesario pueden intervenir en apoyo los cuerpos policíacos que a la misma pertenecen. Sin embargo, hoy sus funciones de servicio se enfocan a tres grandes tópicos aduaneros: *facilitación, fiscalización y seguridad*, del comercio exterior.

Socio-Director de Latimasia
pedro.trejo@latimasia.com.mx



COMERCIO Y ECONOMÍA

POR JOSÉ MANUEL VARGAS MENCHACA

Cumpliendo metas

El lunes de la semana pasada la Secretaría de Economía publicó en el DOF la resolución de inicio del examen quinquenal de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de vigas de acero originarias de Brasil, con lo cual cumple prácticamente en su totalidad el anuncio que hiciera el 22 de septiembre de 2006 de convocar a los productores nacionales, importadores y exportadores para participar en los procedimientos de examen para determinar la continuación o eliminación de las cuotas compensatorias a una variedad de productos como son: i) sulfato de amonio de EUA cuyo inicio del procedimiento se publicó en el DOF el 22 de mayo de 2007, ii) calzado y sus partes, 19 de junio, iii) malla cincada o galvanizada de alambre de acero el 20 de julio, iv) furazolidona, 17 de agosto, todas de China, v) carriolas de China y Taiwán, 21 de agosto, y ahora vi) vigas de acero de Brasil, 1º de octubre. De este modo sólo queda pendiente que en los próximos meses se publique el inicio del examen de la cuota compensatoria impuesta al ácido tricloroisocianúrico proveniente de China para concluir las tareas programadas por la Secretaría en septiembre de 2006.

Por otro lado, en el curso del presente año se resolvió la eliminación de las cuotas compensatorias a las vajillas o piezas sueltas de cerámica y porcelana de origen chino, así como para las importaciones de manzanas de mesa de las variedades *red delicious* y sus mutaciones y *golden delicious*. No obstante, en este último caso, permanecen las cuotas compensatorias impuestas mediante DOF del 2 de noviembre de 2006.

Ahora bien, en relación con los procedimientos de examen quinquenal de las mercancías arriba señaladas, cabe comentar que al parecer todos concluirán en 2008, mientras tanto los importadores que así lo deseen podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria. De este modo, al resolverse la eliminación de las cuotas, las cantidades enteradas por dicho concepto serán devueltas, o bien serán canceladas las fianzas que se hubieren otorgado. Si la Secretaría resuelve la continuación de las cuotas se exigirá el pago de las cantidades que se adeuden, o bien se harán efectivas las mencionadas fianzas.

Sin discusión la participación en dichos procedimientos de productores nacionales, importadores y

exportadores, así como los argumentos y pruebas que presenten, son determinantes para la decisión que en cada caso tomará Economía. Por lo pronto puede decirse, que en lo que va de este gobierno la estadística nos muestra resultados mixtos, como en el caso de vajillas chinas (DOF 19 y 26 abril de 2007), poliéster filamento textil texturizado de Corea y Taiwán (4 julio) se eliminan las cuotas compensatorias; y por otro lado, con válvulas de hierro y acero de China (11 enero), hule sintético polibutadieno estireno en emulsión (SBR) de Brasil (21 febrero), y placa de acero en rollo de Rusia (6 junio) se mantienen las cuotas; y adicionalmente los resultados mixtos se confirman con la resolución final del examen de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes de China (7 febrero), en la cual se eliminan y se mantienen cuotas compensatorias para diversas fracciones arancelarias, 66 y 13, respectivamente.

No pasa desapercibido que fuera del vencimiento de los plazos de 5 años previstos para una variedad de mercancías de origen chino y bajo el argumento de que la cláusula de paz con China está por vencer en diciembre próximo, la Secretaría resolvió iniciar sendos procedimientos de examen quinquenal para las siguientes mercancías: i) Lámparas (20 agosto), ii) encendedores de gas, no recargable, de bolsillo (20 agosto), iii) válvulas de hierro y acero (21 agosto), iv) velas (5 septiembre), y v) herramientas (24 septiembre). Con la expectativa que más adelante se publiquen, entre otros, los inicios de examen para químicos, hilados y textiles, prendas de vestir, y máquinas y aparatos eléctricos y sus partes.

Un procedimiento de examen más que se sumó a la lista, derivado del cumplimiento de una recomendación del Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio, con motivo de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería estándar negra o galvanizada originarias de Guatemala (27 septiembre).

En fin las cargas de trabajo para la Secretaría en materia de prácticas desleales de comercio internacional en relación con los exámenes quinquenales continúan *in crescendo*, no así las nuevas investigaciones *antidumping* o sobre subvenciones, pero de eso hablaremos en otro número.

jo Manuel.vargasmenchaca@yahoo.com.mx



PILOTAJE FISCAL

POR CARLOS PORCEL SASTRIAS

Aguas con deber agua...

Resulta que ahora que llegó el señor Marcelo Ebrard a la jefatura de gobierno del Distrito Federal, descubrió que nadie paga agua y se propuso firmemente a cobrar los adeudos del vital líquido, para lo cual se inició una

campaña en la que se envían requerimientos de pago a supuestos deudores de créditos fiscales por concepto de derechos por servicio de agua, que en la mayoría de los casos están prescritos por tratarse de créditos que tienen

más de tres años de haberse expedido, es decir ya CADUCARON y por lo cual usted no debe pagarlos, pida mejor que se declare la prescripción de dichos adeudos.

Ante la indiferencia de los particulares por pagar, Marcelo Ebrard anunció que va a exhibir a los deudores del agua a través de la publicación de la lista de los supuestos morosos, además de cortarles el servicio de suministro de agua potable.

Suena bien la medida ¿no?. Se nota claramente que el Jefe de Gobierno, tiene una absoluta y completa falta de asesoramiento legal, pues en primer lugar, como ya lo dije antes, no se puede cobrar lo incobrable, mucho menos exponer al escrutinio público listas de supuestos deudores, cuando no se ha demostrado en juicio que realmente lo sean, e incluso ni en el caso de que se demuestre el incumplimiento, pues se atenta contra la fama de las personas y su integri-

dad moral, lo que implica una grave violación a los derechos humanos de los gobernados.

Me pregunto si el Gobierno del Distrito Federal ya contemplo la posibilidad de ser demandado por daño moral y exigirle una indemnización por dicho concepto; ... yo creo que no.

Ahora bien, si de lo que se trata es de estar de chismoso, pues entonces que el señor Marcelo Ebrard mandé pagar el adeudo que tiene el Gobierno del Distrito Federal con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, el cual asciende a la cantidad aproximada de TRECE MIL MILLONES DE PESOS, siendo el caso que quienes sostienen gran parte del servicio eléctrico que suministra Luz y Fuerza del Centro, son cerca de 5 millones de usuarios, que a su vez representan a 20 millones de habitantes.

¿No sería bueno predicar con el Ejemplo?

Corredor Público 70 D.F., cporcel@porcelsastrias.com.mx